



**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN
“CONCURSO PILOTO PARA EL
COFINANCIAMIENTO DE TALLERES DE
GENERACIÓN DE CAPACIDADES LOCALES
CON ENERGÍAS RENOVABLES PARA LA
SOLUCIÓN DE PROBLEMAS INDIVIDUALES
Y/O COLECTIVOS EN SECTORES AISLADOS,
RURALES Y/O VULNERABLES DE LA REGION
DE COQUIMBO”.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 53

SANTIAGO, 24 JUN 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2016; en el Decreto Supremo N° 01 A, del Ministerio de Energía, de 11 de marzo de 2014, que nombra a doña Jimena Jara Quilodrán como Subsecretaria de Energía; en las Resoluciones N° 1.600, de 2008 y 30, de 2015, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, corresponde al Ministerio de Energía, de acuerdo al Decreto Ley N° 2.224, de 1978, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
- b) Que, asimismo, el Ministerio de Energía promueve el acceso a la energía, particularmente respecto de zonas vulnerables, aisladas y/o rurales, desafío que cumple mediante el Programa de Energización Rural y Social (PERYS).
- c) Que, en este contexto, la Subsecretaría de Energía ha establecido el Programa Fondo Piloto de Acceso Energético, con el objeto de constituirse en un instrumento que facilite y promueva el acceso a la energía en comunidades vulnerables, rurales y/o aisladas, que tiene entre sus finalidades el financiamiento de talleres teórico-prácticos para la generación de capacidades

locales sobre el aprovechamiento de energías renovables para la solución de problemas individuales y/o colectivos en sectores vulnerables, rurales y/o aislados.

- d) Que, es deber del Estado promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación, asegurando el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional. Asimismo, debe promover el fortalecimiento de la regionalización del país y el desarrollo territorial armónico, equitativo y solidario.
- e) Que, mediante Resolución Exenta N° 34, de 13 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Energía, se aprobaron las bases de postulación al “Tercer concurso para el cofinanciamiento de talleres de generación de capacidades locales con energías renovables para la solución de problemas individuales y/o colectivos en sectores aislados, rurales y/o vulnerables”, concurso dispuesto para todas las regiones del país con excepción de la región de Coquimbo.
- f) Que, para este año 2016, la Subsecretaría de Energía, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público, Partida 24, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, Glosa 02, ha resuelto llevar a cabo un concurso piloto a nivel regional, en la región de Coquimbo, en razón de los índices de vulnerabilidad social, ruralidad y dispersión de habitantes que presenta la región y de la necesidad de promoción de actividades colaborativas con aquellas destinadas a la reconstrucción post-terremoto del año 2015.
- g) Que, en efecto, de acuerdo al “Estudio Identificación de Localidades en Condición de Aislamiento”, del año 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), la región de Coquimbo se encuentra dentro de las tres regiones del país con un mayor índice de aislamiento.
- h) Que, debido a esa condición de aislamiento, a dicha región le afectan problemas económicos y sociales que requieren de políticas especiales que permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes, para así satisfacer debidamente sus necesidades.
- i) Que, por otra parte, durante el año 2015, la región de Coquimbo se vio gravemente afectada por dos eventos catastróficos sucesivos, el primero, un sismo de mayor intensidad que alcanzó una magnitud de 8,4 grados en la escala de Richter, y el segundo, olas con efectos tsunamigénicos en toda la costa de la región, ambos generando daños de consideración en la infraestructura vial, en el sistema de conectividad, tendido eléctrico y en suministro de agua potable de las localidades de la misma, así como también daños severos en las viviendas de los habitantes de la región.
- j) Que, tal situación implica el requerimiento público de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos por parte del Estado, tanto durante la catástrofe como en la posterior recuperación de los bienes y personas afectadas.
- k) Que, por tales razones, resulta necesario realizar un procedimiento concursal para seleccionar los talleres a cofinanciar y aprobar las bases por las que éste concurso ha de regirse.
- l) Que, además, esta Subsecretaría cuenta con disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que irrogue la adjudicación del presente concurso.

RESUELVO:

I.- APRUÉBANSE las siguientes bases de postulación del “Concurso Piloto para el cofinanciamiento de talleres de generación de capacidades locales con energías renovables para la solución de problemas individuales y/o colectivos en sectores aislados, rurales y/o vulnerables de la Región de Coquimbo”, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:

I.1. Antecedentes del programa.

El Programa Fondo de Acceso Energético se genera como respuesta a los resultados obtenidos de proyectos desarrollados en el marco del Programa de Energización Rural y Social (PERYS), implementado por el Ministerio de Energía y sus antecesores legales desde el año 2008.

Uno de los principales componentes del PERYS, ha sido la generación de información a través del financiamiento y desarrollo de proyectos demostrativos con energías renovables (en adelante ER) en localidades aisladas, rurales y sectores vulnerables. El desarrollo de estos proyectos y los posteriores estudios de evaluación social realizados sobre éstos, han permitido constatar la magnitud de los beneficios que conllevan los proyectos de energización en las comunidades y la valorización positiva que los beneficiarios otorgan a la implementación de tecnologías energéticas para el desarrollo de sus actividades.

Dentro de las líneas de proyectos realizados bajo el marco del PERYS, se encuentra la realización de talleres teórico-prácticos, sobre ER y artefactos energéticos tales como cocinas y secadores solares. Estos talleres han permitido, a sus asistentes, adquirir competencias en la fabricación de los artefactos energéticos, facilitar la realización de actividades cotidianas al incorporarlos a su quehacer diario, utilizar energías limpias y replicar la construcción de los artefactos energéticos.

A partir de la valiosa experiencia otorgada por los proyectos realizados, es que se estableció un Fondo de Acceso Energético, con el objeto de constituirse en un instrumento que facilite y promueva el acceso a la energía en comunidades rurales, aisladas y/o vulnerables, concurso que fue lanzado el año 2014 para todas las regiones del país y que para esta línea de financiamiento postularon 36 iniciativas, resultando adjudicados 11 proyectos de talleres, por un total de \$132.731.706 pesos.

Para el concurso realizado en el año 2015 para todas las regiones del país postularon 45 iniciativas, resultando adjudicados 12 proyectos de talleres, por un total de \$184.117.749 pesos.

I.2. Convocatoria.

El Ministerio de Energía, a través de su Subsecretaría, invita a participar en el concurso piloto para el cofinanciamiento de talleres teórico-prácticos para la generación de capacidades locales sobre el aprovechamiento de energías renovables para la solución de problemas individuales y/o colectivos en sectores aislados, rurales y/o vulnerables, de la región de Coquimbo.

La presente convocatoria constituye un programa piloto a nivel regional, en razón de la situación de aislamiento identificada en la región de Coquimbo, a fin de promover actividades colaborativas con aquellas destinadas a la reconstrucción post-terremoto y post tsunami que afectó gravemente a dicha región el año 2015.

La invitación se hace extensiva a las organizaciones sin fines de lucro que posean usuarios o beneficiarios en la región de Coquimbo con requerimientos energéticos factibles de resolver mediante el desarrollo de talleres de capacitación en soluciones con fuentes de energías renovables y a organizaciones sin fines de lucro que promuevan y fomenten las energías renovables en dicha región. **No se financiarán talleres a ser implementados o impartidos en una región diferente a la de Coquimbo.**

I.3. Objetivo de la convocatoria.

Generar capacidades locales, tanto teóricas como prácticas, sobre energías renovables y sobre la construcción de artefactos energéticos sencillos que utilicen este tipo de energías para la solución de problemas individuales y/o colectivos en sectores aislados, rurales y/o vulnerables de la región de Coquimbo.

II. CONCURSO Y PROCEDIMIENTO.

II.1. Llamado y participantes.

El llamado a participar en esta versión piloto del concurso de talleres teórico-prácticos para la generación de capacidades locales sobre el aprovechamiento de energías renovables para la solución de problemas individuales y/o colectivos en sectores aislados, rurales y/o vulnerables en la región de Coquimbo, será publicado en el sitio web <http://www.energia.gob.cl/fae> y mediante un aviso publicado en un periódico de circulación regional.

Podrán participar en este concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos generales, sin perjuicio de los demás establecidos en las presentes bases:

- **Ser personas jurídicas nacionales sin fines de lucro y que se encuentren actualmente vigentes**, tales como:
 - Municipalidades;
 - Organizaciones comunitarias territoriales: juntas de vecinos;
 - Organizaciones comunitarias funcionales: clubes deportivos, clubes de adultos mayores y comités de viviendas, centros de padres y/o apoderados, asociaciones comunitarias para actividades productivas y económicas (por ejemplo, asociaciones de caletas pesqueras, asociaciones de campesinos y organizaciones de mujeres);
 - Corporaciones;
 - Organizaciones No Gubernamentales (ONGs);

- Fundaciones;
 - Centros de formación técnica e institutos profesionales sin fines de lucro o universidades;
 - Otras organizaciones y asociaciones que acrediten ser personas jurídicas nacionales sin fines de lucro.
- **Tener una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los fondos entregados** para el cofinanciamiento de la propuesta.
No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o de alguno de los socios, coordinador o de otro tercero.
Se aceptará una cuenta bancaria no exclusiva sólo para el caso de Entidades de Derecho Público o en aquellos casos en que el postulante acredite mediante documentos verificables emitidos por tres bancos distintos, que no ha sido posible obtener una cuenta bancaria exclusiva, adicional a la que eventualmente se dispone.
- **Ser la responsable directa de la realización del taller.** En tal sentido, la entidad postulante podrá subcontratar la realización de parte de la propuesta a otros agentes, de acuerdo a lo permitido por estas bases.

La organización que postula podrá beneficiar a un tercero o a sus propios integrantes, siempre y cuando éstos pertenezcan a sectores aislados, rurales y/o vulnerables de la Región de Coquimbo y tengan requerimientos energéticos factibles de resolver mediante el desarrollo del taller, de acuerdo a lo indicado en el anexo 11 de las presentes bases.

Las personas jurídicas postulantes podrán participar de manera individual o en conjunto con uno o más organismo(s) asociado(s), lo cual se denominará “Alianza”.

Se entenderá por Alianza en caso de existir uno o más organismos asociados que apoyen al postulante en la realización de la propuesta y el cumplimiento de los objetivos planteados en la misma, mediante apoyos técnicos, económicos, legales o de otra índole. El o los organismos asociados deben ser organizaciones sin fines de lucro y contar con personalidad jurídica vigente.

En caso de postular mediante una Alianza, se deberá demostrar la vinculación entre el postulante y el o los asociados incluyendo en la propuesta la(s) carta(s) de compromiso que expresen la intención de él o los asociados de colaborar en el desarrollo de la misma. Para tales efectos se deberá entregar una carta conjunta firmada por todas las partes integrantes de la asociación respectiva o cartas individuales firmadas por cada uno de los intervinientes.

Dicha(s) carta(s) deberá(n) especificar los términos que regirán la vinculación, en cuanto al tipo de aportes que realizará el o los organismos asociados, ya sea apoyos técnicos y asesorías, así como aportes pecuniarios (en dinero) y no pecuniarios, entre otros, considerando siempre que para los efectos de un eventual reintegro de los recursos recibidos en virtud del presente concurso, los integrantes de una Alianza serán solidariamente responsables.

Con todo, para la suscripción del respectivo Convenio de Transferencia de Fondos, se deberá presentar un acuerdo de alianza en original, con las mismas menciones de las cartas de compromiso señaladas en el párrafo anterior. Dicho acuerdo deberá estar firmado ante notario público chileno o legalizado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 172, de 29 de julio de 1977, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Reglamento Consular, y/o en las demás normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia, de conformidad a lo señalado en el punto III.1.2 de las presentes bases.

II.2. Descripción de los talleres elegibles.

II.2.1. Tipo de taller.

El proyecto debe contemplar necesariamente la gestión, coordinación, realización y difusión de uno o más talleres de capacitación sobre ER, la construcción de artefactos energéticos vinculados a ER y el control de gastos asociado.

II.2.2. Descripción del taller.

Los talleres deberán incluir aspectos teóricos sobre ER y deberán considerar la construcción de artefactos energéticos que solucionen problemas individuales y/o colectivos en sectores aislados, rurales y/o vulnerables de la región de Coquimbo que sean relevantes para los miembros de la comunidad u organización beneficiaria. El alcance del contenido teórico sobre ER, deberá estar adecuado a la formación académica del público objetivo, por lo que deberá ser de fácil entendimiento y considerar al menos el tipo de energía renovable de interés para el funcionamiento del artefacto energético.

Los artefactos a fabricar, objetos del taller, serán de carácter individual y podrán estar destinados a actividades de autoconsumo o productivas; **cada participante del taller tendrá derecho a sólo un artefacto energético**. Se entenderá por *actividades de autoconsumo*, aquellas actividades en que tanto la generación de bienes y servicios como su consumo son realizadas por la misma persona o grupo de personas. Por *actividades productivas*, se entenderá a aquellas actividades que involucran la producción de bienes y servicios con fines comerciales.

Los artefactos deberán funcionar con energías renovables (ER): energía solar térmica, energía fotovoltaica, energía eólica o energía proveniente de la biomasa, entre otras.

Los artefactos energéticos, sólo a modo de referencia, podrán ser:

- Cocinas solares;
- Hornos solares;
- Secador solar de productos, sistemas de desalinización Individual;
- Sistemas calefacción solar individual;
- Biodigestores;
- Otros.

A modo de referencia, para el diseño, diagramas y materiales del artefacto a fabricar, se podrá utilizar el “Catálogo de Soluciones Energéticas: CÓMO USAR EFICIENTEMENTE LA LEÑA Y APROVECHAR LA ENERGÍA SOLAR. Opciones que mejoran la calidad de vida de la familia rural y combaten la desertificación” (PNUD, 2013) documento que se encuentra disponible en las siguientes direcciones web:

- http://www.cl.undp.org/content/chile/es/home/library/environment_energy/como-usar-eficientemente-la-lena-y-aprovechar-la-energia-solar.html
- <http://www.energia.gob.cl/fae>

Respecto de los costos del artefacto a fabricar, y sólo para el caso de las soluciones energéticas solares, se podrá tener en consideración los costos actualizados de éstas señalados en la Tabla 7: “Costos referenciales para soluciones con energía solar”, que constan en el Anexo A.4 de las presentes bases.

Con todo, en caso de que el artefacto a fabricar presente dimensiones distintas a las señaladas en el mencionado catálogo, se podrán considerar proporcionalmente los costos referenciales indicados en el mismo.

Los talleres de capacitación deberán contemplar además dos partes: una parte de inducción teórica y otra de inducción práctica, cada una de las cuales deberán contemplar un mínimo y máximo de horas, de acuerdo a los rangos señalados a continuación:

- Inducción teórica: con un mínimo de 10 horas y un máximo de 45 horas.
- Inducción práctica: con un mínimo 45 horas y un máximo de 135 horas.

Sin perjuicio de ello, en la postulación se deberá indicar la duración en horas de cada uno de los módulos y/o actividades del taller.

II.2.3. Equipo de trabajo.

El equipo de trabajo deberá estar compuesto, al menos de:

- Un Coordinador de Taller. Quien será el encargado de la planificación y coordinación del taller como también de sus aspectos administrativos, tales como órdenes de compra, control de gastos, informes técnicos y financieros, entre otros.
- Un encargado de capacitación teórica. Es el encargado de dictar las clases teóricas del taller, asociadas a las temáticas de energías renovables y al artefacto a construir.
- Un encargado de capacitación práctica. Es el encargado de guiar las actividades asociadas a la construcción de los artefactos energéticos.

Además, podrán contar con capacitadores con o sin título profesional, pero con experiencia acreditable en el rubro de las energías renovables.

II.2.4. Plazos.

Las actividades del taller deberán ser ejecutadas en un plazo máximo de 12 meses, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Convenio de Transferencia de Fondos que se suscriba entre las partes.

Este plazo podrá prorrogarse, excepcionalmente por una sola vez y hasta por 6 meses, por caso fortuito, fuerza mayor o siempre que existan razones técnicas fundadas para ello, en casos calificados determinados por la Subsecretaría, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del mencionado Convenio de Transferencia.

II.2.5. Cantidad de Proyectos por Entidad.

Cada persona jurídica o Alianza postulante **podrá adjudicarse un máximo de 2 talleres** en el presente Concurso, pero ambos talleres deberán ser impartidos en comunas distintas de la región de Coquimbo.

II.3. Financiamiento y cofinanciamiento.

II.3.1. Monto total.

La presente convocatoria cuenta con fondos por una totalidad de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos chilenos). El monto de financiamiento máximo que aportará la Subsecretaría de Energía por taller será de \$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos), de carácter no reembolsable y financiará entre un 85% a 90% del monto total del taller. El restante, deberá ser cofinanciado por el (los) postulante(s), ya sea en aportes en dinero o especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del taller), propios o de terceros.

Respecto de los aportes del postulante se deberá considerar para la valorización de especies el menor valor entre el valor de mercado de los bienes aportados y su costo de reposición.

En caso de postular mediante una alianza de acuerdo a lo previsto en el punto II.1. de estas bases, podrá considerarse como parte del cofinanciamiento, el(los) aporte(s) realizados por el o los organismo(s) asociado(s).

La Subsecretaría de Energía, se reserva el derecho a otorgar un financiamiento menor al solicitado y modificar la duración de los talleres, por razones técnicas o de disponibilidad presupuestaria.

II.3.2. Ítems financiables.

Los talleres podrán incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación. Sin embargo, se revisará la pertinencia y los montos de éstos, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de la propuesta. Otros gastos, no considerados en el siguiente listado, deberán constituir un aporte de lo(s) organismo(s) postulante(s) y sus asociado(s) si es el caso.

Durante la ejecución del taller, no se podrán redistribuir todos o parte de los costos presentados en la postulación, ya sea se trate de una redistribución en el mismo u en otro ítem, salvo

autorización fundada de la Subsecretaría de Energía y siempre que existan argumentos técnicos que lo ameriten.

a) Gastos operacionales.

Son aquellos gastos que se derivan del funcionamiento regular de una organización por concepto del desarrollo de las diferentes actividades que ésta realiza, entre los que se cuentan:

a.1) Honorarios. Contratación de personas naturales o incentivos en el marco de contratos vigentes, cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del taller (asesoría técnica, capacitaciones, coordinación, otros). Los gastos deberán ser proporcionales a la dedicación horaria y a las responsabilidades, funciones y años de experiencia que cada una(o) posea y deberán estar acorde a los precios de mercado. El monto máximo de este ítem es del 28% del aporte total efectuado por la Subsecretaría para el taller. Dichos prestadores deberán acreditar su formación con certificados de título o cartas de recomendación, según corresponda, debiéndose además señalar en la propuesta la cantidad de horas que destinarán a la dictación del taller. No se podrán cargar en este ítem los sueldos recibidos por los profesionales contratados por instituciones participantes.

Los honorarios máximos por hora de dedicación que se reconocerán como Gastos Operacionales, asignables a cada tipo de prestador, se indican en la tabla siguiente:

Carácter del prestador	Honorario máximo por hora de dedicación
Profesional > 5 años de experiencia	\$15.000.-
Profesional < 5 años de experiencia	\$ 10.000.-
Persona sin título profesional pero con experiencia acreditable >5 años de experiencia	\$ 8.000.-
Técnico	\$ 6.000.-
Administrativo	\$ 4.000.-

a.2) Materiales y Equipos. Considera todos aquellos equipos y materiales que formen parte de los artefactos. Los materiales y equipos por concepto de inversión no podrán ser financiados con fondos del concurso. El monto para la fabricación de los artefactos no podrá superar el 46% del aporte total efectuado por la Subsecretaría para el taller.

a.3) Insumos¹. Considera aquellos insumos necesarios para el buen desarrollo de las clases del taller, tales como: fotocopias, materiales de escritorio, entre otros.

¹Conjunto de elementos que toman parte en la producción de otros bienes.

El monto máximo de este ítem será de 1% del aporte total efectuado por la Subsecretaría para el taller.

a.4) Servicios de Arriendo y Alimentación. Se podrá financiar el arriendo de maquinaria, herramientas, salas o auditorios y equipos audiovisuales para la realización del taller. Considera gastos de alimentación de los participantes en los talleres de capacitación, sean parte del equipo capacitador o bien beneficiarios. El monto máximo de este ítem será de 10% del aporte total efectuado por la Subsecretaría para el taller, correspondiendo un máximo de 7% para arriendo y un máximo de 3% para alimentación.

a.5) Traslados. Considera arriendo de transporte, gastos en combustible, pasajes nacionales en clase económica y fletes necesarios para el cumplimiento del objetivo del taller. El monto máximo a financiar por este concepto no podrá ser superior al 7% del aporte total efectuado por la Subsecretaría para el taller.

a.6) Difusión. Considera gastos de inauguración, página WEB, letreros y señalética, entre otros, que resulten indispensables para la gestión eficaz de los Talleres, entre otros. El monto máximo a financiar por este concepto será de un 5% del aporte total efectuado por la Subsecretaría para el taller.

b) Otros gastos generales.

Son los gastos por concepto de otros servicios generales no contemplados en los ítems anteriores. El monto máximo a financiar por este concepto no podrá ser superior al 3% del aporte total efectuado por la Subsecretaría para el taller.

II.3.3. Ítems no financiados.

En ningún caso se podrán financiar con el aporte de la Subsecretaría de Energía o el aporte del organismo postulante, los ítems de gastos que se indican a continuación. Lo anterior sin perjuicio de los gastos que la Subsecretaría pudiese fundadamente rechazar durante la revisión de los informes de rendición de los mismos:

- Gastos para la obtención de la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de actividades, señalada en el punto III.1.1. letra a) de las presentes bases.
- Pago del Impuesto territorial de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital.
- Adquisición de inmuebles de cualquier tipo.
- Pago de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinarias y equipos.
- Mantención y reparación de vehículos.
- Pago de licencias médicas, licencias maternas y cargas familiares.
- Pago de multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como electricidad, agua, teléfono.
- Pago de multas por cambio de pasajes aéreos.
- Pago de permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley N° 18.490).

- Compra de bebidas alcohólicas.
- Compra de Vestimenta no calificable como Elementos de Protección Personal y/o Difusión.
- Compra de elementos médicos y/o primeros auxilios.
- Cualquier otro gasto que no se encuentre descrito en el numeral II.3.2, precedente.

II.3.4. Duplicidad de financiamiento.

Este concurso no financiará iniciativas que ya se hayan visto beneficiadas con aportes no reembolsables, estatales, fiscales o municipales, de cualquier naturaleza, en adelante "Fondos del Estado", sin perjuicio que de acuerdo con lo establecido en el punto II.2.5., de estas bases administrativas un mismo postulante en este llamado puede adjudicarse hasta dos talleres.

Un taller puede ser postulado a más de un Fondo del Estado, en caso de que éste sea pertinente a todos ellos y de que haya más de una convocatoria abierta en un mismo período. No obstante, en el caso de que el taller sea adjudicado por la Subsecretaría de Energía el postulante deberá renunciar a todas las otras postulaciones si desea concretar la asignación de fondos otorgada por dicha Subsecretaría. Asimismo, si el taller es seleccionado para ser financiado por otro Fondo y se concreta la firma del convenio correspondiente, deberá renunciar de inmediato a su postulación a este concurso.

Asimismo, las postulaciones deberán presentar beneficiarios finales que sean favorecidos por primera vez por el presente concurso y no hayan sido beneficiarios de concursos anteriores.

Si en cualquier estado del concurso y/o durante la ejecución del taller, la Subsecretaría detecta la existencia de duplicidades en el financiamiento del mismo, se dispondrá el término anticipado del Convenio y se solicitará el reintegro total de los recursos transferidos por esta Subsecretaría.

Para efectos de lo dispuesto en este numeral, en conjunto con la propuesta se deberá presentar la declaración jurada que se adjunta como Anexo N°4 debidamente firmada por su representante legal, indicando si se ha postulado el taller a otro Fondo del Estado, y obligándose, en caso de ser seleccionado en el presente concurso, a renunciar a todas las otras postulaciones a Fondos del Estado, de manera previa a la suscripción del convenio de transferencia de recursos correspondiente.

En la misma declaración deberá además indicar que los recursos del taller no serán utilizados para el recambio de equipos o insumos adquiridos anteriormente o a través de otros Fondos del Estado.

II.4. Etapas y plazos.

Todos los plazos establecidos en las presentes bases, como asimismo en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Cuando en las presentes bases o en el contrato se utilice el término "días hábiles" se considerará de lunes a viernes, con exclusión de los días sábados, domingos y festivos.

En caso que el cómputo de algún plazo de los señalados en las bases diera como resultado que su término recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

Etapas y plazos	Días
Periodo de publicación y apertura del concurso.	Hasta el 5° día hábil posterior a la total tramitación de la resolución que aprueba las bases del concurso.
Periodo de reuniones Informativas y Técnicas.	Desde la fecha de publicación de las bases del concurso en el portal http://www.energia.gob.cl/fae y hasta el día anterior al cierre de recepción de propuestas y de acuerdo a lo indicado en el punto II.6 de estas bases.
Periodo para realizar preguntas durante la etapa de postulación.	Desde el 5° día hábil contado desde la fecha de publicación de las bases del concurso en el portal http://www.energia.gob.cl/fae y hasta las 17:00 horas del 15° día hábil, contado desde la publicación de las bases del concurso en el portal.
Fecha publicación de respuestas.	Hasta el 30° día corrido, contado desde la fecha de publicación de las bases del concurso en el portal http://www.energia.gob.cl/fae .
Fecha de cierre del concurso.	A las 14:00 horas del 40° día corrido, contado desde la publicación de las bases del concurso en el portal http://www.energia.gob.cl/fae .
Fecha de inicio de revisión y evaluación de las propuestas recibidas.	A partir de las 14:01 horas del 40° día corrido, contado desde la publicación de las bases del concurso en el portal http://www.energia.gob.cl/fae .
Fecha de adjudicación del concurso.	Dentro del 55° día corrido, contado desde la fecha de inicio de revisión y evaluación de las propuestas recibidas.

Tabla 2: plazos establecidos.

Con todo, si la selección no se efectúa dentro de los cincuenta y cinco (55) días corridos siguientes del plazo señalado, la Subsecretaría informará en el sitio <http://www.energia.gob.cl/fae> las razones que justifican el incumplimiento del plazo para seleccionar e indicará el (los) nuevo(s) plazo(s) para la selección.

II.5. Preguntas y aclaraciones.

Las preguntas sobre los contenidos de las bases deberán ser efectuadas sólo a través de la página web <http://www.energia.gob.cl/fae>, mediante banner “consultas”, especialmente habilitado al efecto, no pudiendo los postulantes contactarse de ninguna otra forma con la Subsecretaría o con sus funcionarios, por el respectivo concurso, durante el proceso.

Dentro del plazo establecido en la tabla del punto II.4 de estas bases, se harán públicas en el sitio web <http://www.energia.gob.cl/fae> todas las preguntas y respuestas, las cuales serán las únicas válidas para efectos del presente concurso.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente concurso, y que no tengan expresamente señalada otra vía de notificación en estas bases, se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que la Subsecretaría publique en el portal <http://www.energia.gob.cl/fae>, el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

Cada postulante es responsable, en consecuencia, de revisar periódicamente en el portal <http://www.energia.gob.cl/fae>, ya que ella constituirá la principal vía de comunicación de la Subsecretaría en relación al presente concurso.

II.6. Reuniones Informativas y Técnicas.

A fin de entregar una visión general e información sobre el concurso, de modo de asistir a una mejor formulación de las propuestas, la Subsecretaría de Energía podrá realizar reuniones de carácter informativo y técnico, que serán de asistencia voluntaria y se realizarán dentro del plazo señalado en el punto II.4 de las presentes bases.

La fecha, lugar de realización y hora exacta de cada reunión serán informados en el portal <http://www.energia.gob.cl/fae>. **Solo podrá asistir una persona en representación de cada entidad postulante.**

Se deja constancia que para la inscripción y confirmación de asistencia a la referida reunión, se deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: faecoquimbo@minenergia.cl indicando el nombre, RUN del asistente, lugar y la identificación de la institución a la que representa, en su caso.

En caso de que la Subsecretaría de Energía no realice dicha reunión en la fecha señalada, se informará de ese hecho por medio del portal <http://www.energia.gob.cl/fae>, oportunidad en la cual se informará la nueva fecha de realización de la misma.

II.7. Requisitos de participación e instrucciones para presentación de propuestas.

II.7.1. Presentación de las propuestas.

Existirán dos formas para la presentación de las propuestas:

- a) **Presencial:** La postulación podrá ser entregada en forma presencial o mediante el envío de los antecedentes solicitados a través de correo certificado a la Secretaría Regional Ministerial de Energía de la región de Coquimbo (ubicada en Avda. Arturo Prat 255, oficina N° 416, La Serena).

En este caso, todos los documentos requeridos deberán ser entregados en formato físico y digital, debiendo entregarse un cd o pendrive (memoria externa de almacenamiento de datos) con toda la información.

Cada taller es una postulación distinta, por lo cual deberá entregarse en un sobre cerrado con todos los antecedentes solicitados para cada uno de ellos.

Para todos los efectos de esta Convocatoria, se considerará como fecha y hora de recepción aquella estampada en el sobre por la Secretaría Regional Ministerial de Energía (SEREMI) de la región de Coquimbo.

El costo de envío de los antecedentes será de cargo exclusivo del postulante. Las postulaciones que sean remitidas a través de cualquier medio “por pagar” se tendrán como no presentadas a la convocatoria.

- b) Digital:** Las propuestas podrán ser presentadas en formato digital a través del portal <http://www.energia.gob.cl/fae>

Todas las propuestas deberán ser recibidas antes de la fecha de cierre de recepción de las mismas, señalada en el punto II.4 de las presentes Bases.

Toda documentación relativa a la postulación, deberá ser presentada en idioma español. Cuando se adjunte algún documento presentado en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a una traducción oficial, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad.

Es responsabilidad de la entidad postulante verificar que la propuesta haya sido enviada dentro del plazo establecido en estas bases.

II.7.2. Antecedentes administrativos de la propuesta.

Deberán anexarse, en formato digital o físico dependiendo si la propuesta es presentada de manera digital o presencial, como “Antecedentes Administrativos” los siguientes documentos, indicando en el nombre del archivo (digital o físico) el número del anexo correspondiente, los que se entenderán forman parte de la oferta administrativa:

a) Personas Jurídicas distintas a Instituciones Educativas y Municipalidades.

- i. **Anexo 1. Declaración jurada aceptación de las bases.** Declaración jurada simple de aceptación de las bases, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 1, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- ii. **Anexo 2. Declaración jurada identificación del postulante Persona Jurídica.** Declaración jurada simple con la identificación del postulante, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 2, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- iii. **Anexo 3. Declaración jurada prohibiciones.** Declaración jurada simple de no encontrarse sujeto a ninguna prohibición para contratar con la Administración del Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 3, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- iv. **Anexo 4. Declaración jurada doble financiamiento.** Declaración jurada simple de no haber realizado postulaciones a otros Fondos del Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 4 debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- v. **Anexo 5. RUT de la organización.** Fotocopia legible del rol único tributario de la organización o de algún otro documento que dé cuenta de su situación impositiva.
- vi. **Anexo 6. Cédula de Identidad representante(s) legal(es).** Fotocopia legible, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad del o los representantes legales o copia de algún otro documento que acredite la identidad del o los representantes legales.

- vii. **Anexo 7. Certificado de Vigencia.** Copia simple de certificado de vigencia de la persona jurídica postulante extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (personas jurídicas sin fines de lucro reguladas por la Ley N° 20.500) o por el Municipio correspondiente.
- viii. **Anexo 8. Certificado de Directorio u órgano de administración.** Copia simple de certificado de composición de los órganos de dirección y administración de la personas jurídicas, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (personas jurídicas sin fines de lucro reguladas por la Ley N° 20.500) o por el Municipio correspondiente.
- ix. **Anexo 9. Certificado de cuenta bancaria.** Copia simple de Certificado de Cuenta Bancaria emitido por el banco correspondiente. La institución postulante beneficiaria deberá contar con una cuenta bancaria para la transferencia de los recursos y uso durante el taller, la cual deberá ser de carácter exclusivo para el desarrollo del taller. Se aceptará cuenta bancaria no exclusiva sólo en aquellos casos en que el postulante acredite mediante documentos verificables emitidos por tres bancos distintos, que no ha sido posible obtener una cuenta bancaria de esas características.

b) Instituciones Educativas.

- i. **Anexo 1. Declaración jurada aceptación de las bases.** Declaración jurada simple de aceptación de las bases, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 1, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- ii. **Anexo 2. Declaración jurada identificación del postulante Persona Jurídica.** Declaración jurada simple con la identificación del postulante, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 2, debidamente firmada por el representante legal de la Institución Educativa.
- iii. **Anexo 3. Declaración jurada prohibiciones.** Declaración jurada simple de no encontrarse sujeto a ninguna prohibición para contratar con la Administración del Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 3, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- iv. **Anexo 4. Declaración jurada doble financiamiento.** Declaración jurada simple de postulaciones a otros Fondos del Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 4, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- v. **Anexo 5. RUT de la organización.** Fotocopia legible del rol único tributario de la organización o de algún otro documento que dé cuenta de su situación impositiva.
- vi. **Anexo 6. Nombramiento y Cédula Nacional de Identidad del representante legal.** Copia simple del decreto de nombramiento o del acta en que conste el nombramiento del Rector o de quien lo represente legalmente y fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad del Rector o de quien lo represente legalmente, o de la cédula de identidad para extranjeros, en su caso, u otro documento de identidad que acredite de manera fehaciente la identidad del mismo.
En caso de una Universidad que no pertenezca al Consejo de Rectores, deberá además acompañar los documentos enunciados en los numerales vii) y viii), de la letra a) precedente.
- vii. **Anexo 9. Certificado de cuenta bancaria.** Copia simple de Certificado de Cuenta Bancaria emitido por el banco correspondiente. El postulante deberá contar con una cuenta para la

transferencia de los recursos y uso durante el taller, la cual deberá ser de carácter exclusivo para el desarrollo del taller. Se aceptará una cuenta bancaria no exclusiva sólo para el caso de Entidades de Derecho Público o en aquellos casos en que el postulante acredite mediante documentos verificables emitidos por tres bancos distintos, que no ha sido posible obtener una cuenta bancaria de esas características.

c) Municipalidades.

- i. **Anexo 1. Declaración jurada simple aceptación de las bases.** Declaración jurada simple de aceptación de las bases, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 1, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- ii. **Anexo 2. Declaración jurada identificación del postulante Persona Jurídica.** Declaración jurada simple con la identificación del postulante, conforme a formato que se adjunta como Anexo N° 2, debidamente firmada por el alcalde.
- iii. **Anexo 3. Declaración jurada de prohibiciones.** Declaración jurada simple de no encontrarse sujeto a ninguna prohibición para contratar con la Administración del Estado, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- iv. **Anexo 4. Declaración jurada doble financiamiento.** Declaración jurada simple de postulaciones a otros Fondos del Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 4, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- v. **Anexo 5. RUT de la organización.** Fotocopia legible del rol único tributario de la organización o de algún otro documento que dé cuenta de su situación impositiva.
- vi. **Anexo 6. Nombramiento y Cédula Nacional de Identidad.** Copia simple del decreto de nombramiento o del acta o sentencia de proclamación en que conste el nombramiento del Alcalde o de quien lo represente legalmente y fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad del Alcalde o de quien lo represente legalmente, o de la cédula de identidad para extranjeros, en su caso, u otro documento de identidad que acredite de manera fehaciente la identidad del mismo.
- vii. **Anexo 9. Certificado de cuenta bancaria.** Copia simple de Certificado de Cuenta Bancaria emitida por el banco correspondiente. El postulante deberá contar con una cuenta bancaria para la transferencia de los recursos y uso durante el taller.

d) Alianzas.

En caso de postular mediante una Alianza según lo indicado en el punto II.1 de las presentes bases, la entidad postulante deberá cumplir con adjuntar los antecedentes señalados en las letras a), b) o c) precedentes, según corresponda a su naturaleza jurídica y el(los) organismo(s) asociado(s) que forme(n) parte de la alianza, deberá(n) cumplir además con anexar como "Antecedentes Administrativos", los siguientes documentos de los organismos asociados, según corresponda a su naturaleza jurídica:

- i. **Anexo 5. RUT de la organización.** Fotocopia legible del rol único tributario de la organización o de algún otro documento que dé cuenta de su situación impositiva.
- ii. **Anexo 6. Nombramiento y Cédula Nacional de Identidad.** Copia simple del decreto de nombramiento o del acta o sentencia de proclamación en que conste el nombramiento de quien lo represente legalmente y fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula nacional

de identidad de dicho representante legal, o de la cédula de identidad para extranjeros, en su caso, u otro documento de identidad equivalente que acredite de manera fehaciente la identidad del mismo.

- iii. **Anexo 7. Certificado de Vigencia.** Copia simple de certificado de vigencia de la persona jurídica extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (personas jurídicas sin fines de lucro reguladas por la Ley N° 20.500) o por el Municipio respectivo.
- iv. **Anexo 8. Certificado de Directorio u órgano de administración.** Copia simple de certificado de composición de los órganos de dirección y administración de las personas jurídicas extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (personas jurídicas sin fines de lucro reguladas por la Ley N° 20.500) o por el Municipio respectivo.
- v. **Anexo 10. Carta(s) de compromiso.** Cartas de compromiso que expresen la intención de los distintos asociados en la propuesta de establecer una alianza para la ejecución del taller. Cada parte integrante de la alianza o ambas conjuntamente deberán presentar una carta compromiso, suscrita por los integrantes de la alianza o sus representantes legales, la que deberá especificar los términos que regirán la vinculación, la existencia de colaboraciones técnicas, aportes económicos, etapas y periodos de participación en la propuesta, entre otros.

II.7.3. Antecedentes técnicos de las propuestas.

Deberán anexarse en carpeta titulada: Antecedentes Técnicos, los siguientes documentos que se entenderán forman parte de la propuesta técnica:

- a) **Anexo 11. Formulario de postulación.** Formulario de presentación de la propuesta (formato pdf).
- b) **Anexo 12. Costos del taller.** Formulario de costos del taller, el que deberá incluir cantidad de soluciones, costo por solución, detallar materiales, entre otros. (formato Excel).
- c) **Anexo 13. Equipo de trabajo.** Detalle de los integrantes del equipo de trabajo.
- d) **Anexo 14. Detalle de la experiencia del equipo de trabajo.** Detalle de la experiencia de los profesionales o personas sin título profesional pero con experiencia verificable, que realizarán el taller de capacitación.
- e) **Anexo 15. Esquema de partes del (los) artefacto(s):** Será requisito enviar un esquema, de las partes que conforman el o los artefactos a construir en el marco del Taller de Capacitación. Dicho esquema debe presentar dimensiones de cada elemento que compone el artefacto y su respectiva cubicación de materiales.

II.8. Admisibilidad de las propuestas.

II.8.1. Admisibilidad administrativa.

Quedarán fuera del concurso, declarándose en consecuencia inadmisibles, las postulaciones que:

- a) No presenten la totalidad de la información correspondiente indicada en el numeral II.7.2.

- b) No cumplan los requisitos establecidos en el numeral II.1. de las presentes bases, según corresponda, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

	Requisitos	Forma de acreditar
1	Para el organismo postulante del taller (y sus asociados en caso de postular en alianza): Ser persona jurídica nacional sin fines de lucro.	Declaración jurada Anexo 2 (identificación del oferente)
2	Tener una cuenta bancaria para la administración de los fondos entregados.	Anexo 9
3	Cartas de compromiso que expresen la intención de los distintos asociados en la propuesta de establecer una alianza.	Anexo 10

Tabla 4: admisibilidad administrativa.

II.8.2. Admisibilidad técnica.

Quedarán fuera del concurso, declarándose en consecuencia inadmisibles, las postulaciones que

- a) No presenten la totalidad de la información correspondiente indicada en el numeral II.7.3.
 b) No cumplan los requisitos establecidos que se detallan en la siguiente tabla:

	Requisito	Forma de acreditar
1	Plazo máximo de ejecución de 12 meses.	Anexo 11
2	Aporte de financiamiento del postulante de un mínimo de 10% a un máximo del 15%, ya sea propio o de terceros	Anexo 12 y Anexo 11
3	Estructura de costos corresponde a lo permitido, descrito en el punto II.3.2 de las bases.	Anexo 12
4	Equipo de trabajo contempla Coordinador de taller y capacitadores.	Anexo 13 y Anexo 14

Tabla 5: admisibilidad técnica.

II.9. Apertura y evaluación de las propuestas.

II.9.1. Apertura de las propuestas y admisibilidad.

La apertura de las propuestas y la revisión de admisibilidad administrativa de las mismas, la realizará a lo menos un profesional, a contrata u honorarios con funciones públicas, de la División de Acceso y Equidad Energética de la Subsecretaría, quien se podrá apoyar en otras Divisiones del Ministerio junto con a lo menos un abogado, a contrata u honorarios con funciones públicas, de la Subsecretaría de Energía, designado/a para tal efecto por su Jefatura, quienes constatarán i) el cumplimiento de los plazos de ingreso de propuestas a través del portal <http://www.energia.gob.cl/fae>, o en la Secretaría Regional Ministerial de Energía de la región de Coquimbo, y ii) los requisitos estipulados en el numeral II.7.2. de estas bases. El incumplimiento de

cualquiera de esos requisitos dejará a la propuesta fuera de bases por inadmisibilidad administrativa.

El/la profesional de la División de Acceso y Equidad Energética de la Subsecretaría remitirá a la Jefatura de la misma División, el acta de apertura y de admisibilidad administrativa, junto con los antecedentes técnicos de las propuestas para su evaluación.

La admisibilidad técnica de la propuesta la realizará a lo menos un profesional, a contrata u honorarios con funciones públicas, de la División de Acceso y Equidad Energética de la Subsecretaría, junto con a lo menos un abogado, a contrata u honorarios con funciones públicas, de la Subsecretaría de Energía, designado para tal efecto por su Jefatura, quienes constatarán el cumplimiento de los requisitos estipulados en el numeral II.7.3. de estas bases. El incumplimiento de cualquiera de esos requisitos dejará a la propuesta fuera de bases por inadmisibilidad técnica.

La Jefatura de la División de Acceso y Equidad Energética de la Subsecretaría, remitirá a todos los integrantes de la Comisión Evaluadora, copia de las actas de admisibilidad administrativa y técnica, junto con los archivos constitutivos de aquellos Antecedentes Administrativos y Técnicos que superaron la admisibilidad administrativa y técnica.

II.9.2. Corrección de errores u omisiones detectadas durante el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las propuestas.

La Subsecretaría podrá solicitar, mediante carta certificada, enviada al coordinador del taller, la presentación de certificaciones o antecedentes que los postulantes hayan omitido presentar al momento de efectuar las propuestas, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar propuestas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar propuestas y el periodo de evaluación. Asimismo podrá solicitar la corrección de errores formales.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles, contado desde la fecha de recepción de la solicitud respectiva al postulante, para que éste subsane la omisión, pero será sancionado en la calificación de su propuesta, en el ítem de "Presentación formal de la propuesta". Transcurrido el plazo otorgado por la Subsecretaría sin que el postulante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su propuesta, por inadmisibles.

II.9.3. Resolución de inadmisibilidad de una propuesta.

Los proyectos de talleres que no cumplan todos los requisitos señalados en las presentes bases, o que no acompañen los antecedentes solicitados por la Subsecretaría en el plazo establecido, serán declarados fuera de bases, y no podrán seguir participando del presente concurso.

En el evento que uno o más proyectos de talleres sean declarados fuera de bases, tal decisión se formalizará mediante resolución de la Subsecretaría y les será notificada a los postulantes mediante carta certificada, acompañada de las actas de apertura y admisibilidad correspondiente.

Los postulantes cuyos proyectos de talleres hayan sido declarados fuera de bases tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles, desde la notificación de la resolución que así lo declare, para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº

19.880, que establece las Base Generales de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

II.9.4. Evaluación de las propuestas.

La evaluación de los proyectos de talleres será realizada por el Comité Técnico de Evaluación, sometiendo a los proyectos a la pauta de evaluación presentada en el apartado II.9.5

El Comité Técnico de Evaluación estará formado por:

- Jefatura de la División de Acceso y Equidad Energética o profesionales que la jefatura de dicha División designe.
- Secretario Regional Ministerial de Energía de la región de Coquimbo o profesional que éste designe.
- Profesional de la División de Eficiencia Energética.
- Profesional de la División Jurídica.

El Comité Técnico de Evaluación elaborará un acta de evaluación y realizará un ranking, de acuerdo al puntaje obtenido por cada concursante en la pauta de evaluación.

Los proyectos de talleres serán elegibles si el puntaje obtenido es mayor o igual a 4,00, según pauta de evaluación.

II.9.5. Pauta de Evaluación.

Se calculará una nota, aproximada al segundo decimal, para la evaluación de cada postulación y con la cual se compararán las propuestas de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Descripción del criterio	Ponderación de cada criterio
Coherencia de la propuesta.	Evalúa los criterios de pertinencia, coherencia interna y formalidad de la propuesta.	15%
Calidad técnica y económica.	Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la implementación del taller, los costos asociados, la existencia de aportes propios o de terceros, y la experiencia del equipo de trabajo.	60%
Beneficiarios.	Evalúa el impacto de la solución propuesta en relación a la cantidad y perfil de los beneficiarios.	25%

Tabla 6.1: ponderación de criterios.

Coherencia de la propuesta				
Indicador	Descripción y/o referencia*	Ponderador	Aplicación	Evaluación
Pertinencia de la solución propuesta	Evalúa cómo la solución propuesta permite resolver el problema descrito.	50%	La solución propuesta permitirá satisfacer la(s) necesidad(es) detectada(s) de manera significativa.	7

con respecto a la necesidad detectada.	Refiere al anexo 11.		La solución propuesta permitirá satisfacer la(s) necesidad(es) detectada(s) de manera parcial.	4
			La solución propuesta no permitirá satisfacer la(s) necesidad(es) detectada(s).	0
Coherencia interna.	<p>Evalúa en qué medida el proyecto de taller expone en forma coherente y consistente los siguientes elementos:</p> <p>1) Objetivos, solución y resultados.</p> <p>2) Costos acordes al mercado.</p> <p>3) Calidad del artefacto en sus materiales.</p> <p>4) Cronograma de trabajo coherente con los objetivos, resultados esperados y presupuesto.</p> <p>Refiere a los anexos 11 y 12.</p>	45%	La propuesta técnica cumple satisfactoriamente con todos los elementos indicados en los numerales del 1 al 4.	7
			La propuesta técnica cumple satisfactoriamente con los elementos indicados en 3 de los 4 numerales.	5,5
			La propuesta técnica cumple satisfactoriamente con los elementos indicados en 2 de los 4 numerales.	4
			La propuesta técnica cumple satisfactoriamente con los elementos indicados en 1 de los 4 numerales.	2,5
			La propuesta técnica presenta falencias en todos los elementos indicados.	0
Presentación formal de la propuesta.	Se evaluará en atención al grado de cumplimiento de las exigencias formales establecidas en estas bases. Refiere a todos los anexos.	5%	Presenta toda la documentación sin errores ni omisiones de información.	7
			Presenta la documentación con errores y omisiones subsanables de información.	0

Tabla 6.2: evaluación de coherencia de la propuesta.

Calidad técnica y económica				
Indicador	Descripción y o Referencia *	Ponderador	Aplicación	Evaluación
Monto solicitado.	Estructura técnica económica de la propuesta. Anexo 11, Anexo 12, Anexo 13.	35%	Postulación más económica.	7
			Resto de postulaciones.	Puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: Monto de la oferta mínima/Monto de la oferta*7.
10%		Postulación con el mayor porcentaje de cofinanciamiento.	7	
		Resto de postulaciones.	Puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: Monto de cofinanciamiento / máximo monto de cofinanciamiento de las postulaciones*7.	
Horas de taller teórico.		10%	Postulación con mayor cantidad de horas de inducción teórica del taller.	7
			Resto de postulaciones.	Puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: Horas de inducción teórica del taller/ Máxima cantidad de horas de inducción teórica del taller de las postulaciones*7.
Horas de taller práctico.		10%	Postulación con la mayor cantidad de horas de inducción práctica del taller.	7
			Resto de postulaciones.	Puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: Horas de inducción práctica del taller/

				Máxima cantidad de horas de inducción práctica del taller de las postulaciones*7.
Proporción monto por artefacto.		20%	Postulación que tenga el mayor porcentaje del valor del taller destinado al artefacto.	7
			Resto de postulaciones.	Puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: Monto por artefacto/Mayor Monto por artefacto de las postulaciones*7.
Experiencia del equipo de trabajo (coordinador, capacitador(es) teórico y capacitador(es) práctico).	Anexo 14	15%	El equipo de trabajo posee experiencia comprobable en talleres de capacitación en ER a pequeña escala, mayor a 6 años, en promedio.	7
			El equipo de trabajo posee experiencia comprobable en talleres de capacitación en ER a pequeña escala mayor a 4 y hasta 6 años, en promedio.	5,5
			El equipo de trabajo posee experiencia comprobable en talleres de capacitación en ER a pequeña escala mayor a 2 y hasta 4 años, en promedio.	4
			El equipo de trabajo posee experiencia comprobable en talleres de capacitación en ER a pequeña escala igual o menor a 2 años, en promedio y/o ningún miembro del equipo posee experiencia comprobable	2,5

Tabla 6.3: evaluación de calidad técnica y económica.

Beneficiarios				
Indicador	Descripción y/o Referencia *	Ponderador	Aplicación	Evaluación
Dependencia del Fondo Común Municipal de la comuna donde se dictará el taller.	Anexo A.1 Dependencia del Fondo Común Municipal (FCM).	8%		Valor asignado en tablas.

Equidad Eléctrica de la comuna donde se dictará el taller.	Anexo A.2 Equidad Eléctrica.	8%	Valor asignado en tablas.	
Índice de Aislamiento de la comuna donde se dictará el taller.	Anexo A.3 Índice de Aislamiento.	9%	Valor asignado en tablas.	
N° de Beneficiarios.		75%	Postulación con más beneficiarios.	7
			Resto de postulaciones.	Puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: N° de beneficiarios/N° máximo de beneficiarios de las postulaciones*7.

Tabla 6.4: evaluación de beneficiarios.

* Al menos serán revisadas las secciones detalladas en la columna Descripción y/o Referencia.

Bonificación adicional:

criterio adicional	Descripción	Bonificación
Equidad de género	Prioriza aquellas iniciativas que fomentan la participación equilibrada de mujeres y hombres.	Se otorgarán 0,2 puntos de bonificación a la nota final de las postulaciones cuando el porcentaje de mujeres dentro del grupo beneficiario sea al menos un 40% y no supere el 60% del total del mismo.

II.10. Selección de los proyectos y resolución de empates.

Los proyectos seleccionados corresponderán a aquellos que presenten los mayores puntajes de conformidad al ranking elaborado por el Comité Técnico de Evaluación.

En caso de empate entre dos o más proyectos, se utilizará como causal de desempate aquellos proyectos con mayor puntaje en el criterio "Pertinencia de la solución propuesta con respecto a la necesidad detectada". En caso de que el empate persista se utilizará como causal de desempate el proyecto con mayor puntaje en el criterio "Monto solicitado".

La decisión de cuáles proyectos son seleccionados se formalizará mediante resolución de la Subsecretaría y les será notificada a todos los postulantes mediante carta certificada, la cual irá acompañada de una copia del acta de evaluación de las propuestas y del ranking elaborado por el Comité Técnico de Evaluación.

Los postulantes tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles, desde la notificación de la resolución que selecciona los proyectos, para interponer el recurso de reposición contra tal acto

administrativo, de acuerdo a lo señalado en la ley N° 19.880, que establece las Bases Generales de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Los postulantes cuyos proyectos sean elegibles y que no hayan sido seleccionados quedarán en lista de espera, mientras dura el proceso de firma de convenio con los concursantes seleccionados, de acuerdo a lo establecido en el apartado III. *Ejecución y seguimiento de los proyectos seleccionados*. En caso de que no sea posible suscribir el convenio de transferencia de fondos con alguno de los postulantes seleccionados, corresponderá a la Subsecretaría de Energía decidir entre la selección al siguiente postulante de mayor puntaje en la lista de espera o bien declarar desierto tal cupo.

La Subsecretaría informará el resultado del concurso en el portal <http://www.energia.gob.cl/fae> mediante la publicación del ranking elaborado por el Comité técnico de evaluación y resolución de selección de las postulaciones.

Toda consulta respecto de la selección deberá ser formulada a través de la página web <http://www.energia.gob.cl/fae> desde donde se canalizará dicho requerimiento a la Comisión Técnica de Evaluación, la cual a su vez, dispondrá del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la recepción del requerimiento, para aclarar o informar al tenor de la consulta formulada.

La Subsecretaría, una vez tramitada totalmente la resolución de selección de las propuestas del presente concurso, suscribirá con el postulante seleccionado el respectivo convenio.

II.11. Cumplimiento e interpretación de las bases.

La Subsecretaría de Energía se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre la aplicación de las mismas.

II.12. Reserva de derechos.

La Subsecretaría se reserva el derecho a:

- a) Revocar el presente llamado a concurso público hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de postulaciones, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.
- b) Modificar las presentes bases en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las postulaciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Subsecretaría evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las postulaciones si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el sitio <http://www.energia.gob.cl/fae>.
- c) Reducir el monto de financiamiento solicitado y la duración de los talleres propuestos a lo largo del concurso, por razones técnicas o de disponibilidad presupuestaria.

- d) Declarar total o parcialmente desierto el concurso cuando las postulaciones no resulten convenientes a los intereses del Servicio y, especialmente, en casos tales como: (1) que todas las ofertas sean declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases o no obtener los puntajes mínimos establecidos; (2) en caso que ninguno de los postulantes dé cumplimiento a lo establecido en los numerales III.1.1. y III.1.2. dentro del plazo señalado en las presentes bases; o (3) en caso que, por hechos sobrevinientes, la postulación que resulte seleccionada por el Comité técnico de evaluación se vea modificada en aspectos relevantes, que hagan variar su calificación.
- e) Realizar observaciones y/o precisiones a la postulación que resulte seleccionada, las que deberán ser incorporadas por el postulante seleccionado en la ejecución del taller, siempre que ello no signifique un costo mayor para el postulante seleccionado, una modificación esencial del taller o una alteración al principio de igualdad.
- f) Seleccionar al postulante cuya propuesta obtenga el siguiente mejor puntaje, cuando el postulante seleccionado no se presente a suscribir el convenio, no acompañe todos los antecedentes y documentos necesarios para suscribir el convenio, no suministre la(s) garantía(s) correspondientes o en el caso del numeral (3) del literal d) precedente, conforme a la forma y plazo estipulados en estas bases.
- g) Participar e integrar la(s) comisión(es) que se conformen para la evaluación de las propuestas presentadas en aquellas Licitaciones Públicas a que llamen los Municipios cuyas postulaciones resulten seleccionados en el presente Concurso.
- h) Elegir en forma aleatoria taller(es) para hacer encuestas a los respectivos beneficiarios respecto a la calidad de los conocimientos teóricos y prácticos entregados en el taller.

II.13. Conducta inapropiada y uso de propiedad intelectual.

No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos o la ejecución de los talleres cualquier conducta inapropiada, tales como entregar información o datos falsos o el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenidos por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares.

Durante la etapa del concurso los postulantes que incurran en esta falta serán declarados fuera de bases, y durante la ejecución de los talleres será causal de término anticipado del respectivo convenio.

El postulante será plenamente responsable por cualquier violación de patentes, modelos, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros que tengan relación con su taller.

Si se interpone en contra del Ministerio de Energía un reclamo por el uso no autorizado de patentes, marcas registradas o derechos de propiedad en el suministro o de similar naturaleza, en relación a un taller seleccionado, el postulante se hará cargo de las responsabilidades financieras y legales que de ello provengan.

III. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

III.1. Convenio de transferencia de recursos.

III.1.1. Requisitos para la suscripción del Convenio de Transferencia de Fondos.

Dentro de un plazo de 30 días, contados desde la notificación de la resolución de la Subsecretaría que selecciona el proyecto de taller, se suscribirá un convenio entre la Subsecretaría de Energía y cada institución seleccionada.

Junto a la suscripción del convenio de transferencia de recursos los postulantes seleccionados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Entregar la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de actividades.

Para garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución de las actividades contenidas en el mismo, al momento de la suscripción del convenio de transferencia de recursos, la(s) institución(es) seleccionada(s) deberá entregar un documento en garantía de ejecución inmediata a favor de la Subsecretaría.

Como documento de garantía solo se aceptarán:

- i. Boleta de garantía bancaria;²
- ii. Póliza de seguros;³
- iii. Depósitos a plazo;
- iv. Certificado de fianza.⁴

Dicho documento deberá tener las siguientes características: de ejecución inmediata, irrevocable, pagadero a la vista y sin ningún condicionamiento, o las que establezca la normativa vigente, a la orden de la Subsecretaría de Energía, R.U.T. N° 61.979.830-9, en pesos chilenos o en Unidades de Fomento (UF), por un monto equivalente al 100% de los recursos a ser transferidos, con una vigencia superior a 60 días corridos a la fecha de término de la vigencia del convenio.

² Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "Beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. Se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco tomador.

³ Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un "tomador" y a favor de un "asegurado". En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

⁴ Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Mayores antecedentes en la Ley 20.179.

Esta garantía deberá ser tomada por el postulante seleccionado y, en caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del postulante cuya obligación se garantiza.

Excepcionalmente, en el caso que el postulante seleccionado no cuente con capacidad financiera para constituir alguna de las garantías solicitadas en la presente convocatoria, la Subsecretaría podrá aceptar en su lugar, un pagaré a la vista con autorización notarial, siempre que dicho postulante presente 3 cartas u otros medios escritos verificables, emitidos por distintas instituciones bancarias o financieras, en los que conste el rechazo a la petición de las demás garantías solicitadas.

La garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de actividades se deberá entregar en la Secretaría Regional Ministerial de Energía de la Región de Coquimbo (ubicada en Avda. Arturo Prat N°255, oficina 416, La Serena) en sobre cerrado caratulado de la siguiente forma:

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA, REGIÓN DE COQUIMBO

Avda. Arturo Prat N°255, oficina 416, La Serena.

Concurso "Talleres de generación de capacidades locales con energías renovables para la solución de problemas individuales y/o colectivos en sectores aislados, rurales y/o vulnerables"

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

La no entrega de la citada garantía en la Secretaría Regional Ministerial de Energía de la Región de Coquimbo, en las condiciones y plazos fijados para ello, será causal suficiente para que la Subsecretaría lo tenga por desistido de su propuesta, declarando sin efecto la adjudicación a su respecto y pudiendo aplicar lo dispuesto en los literales d) y f) del punto II.12. de las presentes bases.

Dicho documento deberá ser tomado en una institución chilena o en otra institución que tenga representación o agencia en Chile, ante la cual la Subsecretaría pueda ejercer su cobro.

El documento en garantía será devuelto al postulante seleccionado una vez que el convenio haya finalizado bajo la aprobación de la Subsecretaría de Energía.

En caso de autorizarse prórroga de plazo para la ejecución del taller, deberá presentarse otro instrumento de garantía idóneo, al tenor de los requisitos establecidos en este punto, que se extienda por el nuevo término, más 60 días corridos contados desde el fin del nuevo plazo.

b) Antecedentes para la suscripción del convenio.

Una vez notificada la resolución que selecciona los proyectos de talleres, la Subsecretaría deberá, mediante carta certificada, requerir al postulante seleccionado toda la información legal necesaria para la protección de sus intereses. El postulante seleccionado, deberá acompañar la información

solicitada, dentro de un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la respectiva solicitud. Los antecedentes que podrá solicitar la Subsecretaría son los siguientes:

- a) Copia simple del instrumento de constitución de la persona jurídica de que se trata y de todas las modificaciones hasta la fecha de presentación de la oferta.
- b) Copia simple del decreto de nombramiento o del acta en que conste el nombramiento del rector o quien la represente legalmente, en el caso de tratarse de Entidades Educativas.
- c) Copia simple de Certificado de Inscripción con vigencia de la persona jurídica extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o por la entidad competente.
- d) Copia simple del certificado de composición de los órganos de dirección y administración de la persona jurídica extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o por el Municipio respectivo.
- e) En el caso de participación conjunta, el acuerdo original, firmado ante notario público chileno o legalizado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 172, de 29 de julio de 1977, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Reglamento Consular, y demás normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.
- f) Copias simples de las certificaciones de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la Subsecretaría de Energía y la del Ministerio de Hacienda (Ley N° 19.862).
- g) Originales de las declaraciones juradas presentadas, actualizadas.

En caso que el postulante seleccionado no cumpla dentro del plazo de 10 días con el acompañamiento de los antecedentes referidos precedentemente, dicho incumplimiento será causal suficiente para que la Subsecretaría lo tenga por desistido de su propuesta, declarando sin efecto la adjudicación a su respecto y pudiendo aplicar lo dispuesto en los literales d) y f) del punto II.12. de las presentes bases.

III.1.2. Contenido del Convenio de transferencia de recursos.

El postulante destinará los recursos transferidos a la ejecución de las actividades contempladas en su postulación, debiendo disponer de registros contables especiales para el manejo de los recursos transferidos.

III.2. Ejecución del proyecto.

III.2.1. Supervisión.

La Subsecretaría de Energía supervisará la correcta ejecución de los talleres. Se prestará especial atención a:

- Estándar técnico utilizado;

- Cumplimiento de los plazos programados para las actividades del taller definidas en el convenio de transferencia; y
- Coherencia entre los gastos del taller en relación al formulario de costos acompañado en la propuesta de proyecto de taller.

Los postulantes adjudicados deberán dar las facilidades necesarias para realizar el seguimiento y control de los talleres adjudicados durante su vigencia, conforme a lo establecido en el respectivo convenio de transferencia de recursos y las instrucciones que entregue la Subsecretaría.

III.2.2. Mecanismos de seguimiento.

El seguimiento y control de ejecución que realizará la Subsecretaría se realizará a través de alguna o la totalidad de las siguientes acciones:

- Reuniones de coordinación.
- Visitas técnicas a terreno.
- Revisión de antecedentes técnicos y de control de gastos.
- Revisión de informes de rendición de gastos.
- Revisión de informes técnicos periódicos.
- Revisión de informe técnico final.
- Otros definidos en el convenio de transferencia y/o en las reuniones de coordinación entre el postulante adjudicado y la Subsecretaría.

III.3. Término de los proyectos.

Se dará por finalizado un taller cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la Subsecretaría de Energía los objetivos y resultados comprometidos y se cuente con la aprobación del Informe Final y de las Rendiciones de gastos, de acuerdo a las condiciones del convenio de transferencia suscrito entre las partes. En todo caso, las actividades del taller deberán ser ejecutadas en un plazo máximo de 12 meses, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de fondos suscritos entre las partes.

En caso contrario se podrá poner fin anticipado al convenio, de acuerdo a las condiciones que en él queden establecidas.

Anexo A.1

Dependencia del Fondo Común Municipal (FCM)

Extracto regional de indicador (referido sólo a Municipalidades de la región de Coquimbo) construido en base a los antecedentes Financieros 2013 y 2014 Fuente BEP, de la División de Municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

La fórmula de cálculo se muestra a continuación:

$$\text{PuntIng} = \text{PmínPFC} + \frac{(\text{PmáxPFC} - \text{PmínPFC}) * (\text{PFC} - \text{MenPFC})}{(\text{MayPFC} - \text{MenPFC})}$$

Donde

PuntIng:	Puntaje obtenido por un Municipio en el ítem Ingreso.	X
PFC:	Porcentaje del Fondo Común Municipal de un Municipio.	
MenPFC:	Menor Porcentaje del Fondo Común Municipal del conjunto de Municipios.	1,43
MayPFC:	Mayor Porcentaje del Fondo Común Municipal del conjunto de Municipios.	97,92
PmáxPFC:	Puntaje máximo que se asigna al municipio con mayor Porcentaje del Fondo Común Municipal.	7,0
PmínPFC:	Puntaje mínimo que se asigna al municipio con menor Porcentaje del Fondo Común Municipal.	1,0

Al municipio con mayor Porcentaje del Fondo Común Municipal en el Ingreso Total se le asignan 7,0 pts, al municipio con el menor indicador se le asigna 1,0 punto, a los indicadores intermedios se le asigna un puntaje proporcional.

Municipio	Promedio Años (2013-2014) (%)	Puntaje	Municipio	Promedio Años (2013-2014) (%)	Puntaje
Andacollo	55,3	4,35	Monte Patria	79,37	5,85
Canela	61,73	4,75	Ovalle	68,99	5,2
Combarbalá	80,09	5,89	Paihuano	81,82	6
Coquimbo	40,21	3,41	Punitaqui	78,07	5,77
Illapel	67,59	5,11	Río Hurtado	76,41	5,66
La Higuera	46,44	3,8	Salamanca	40,56	3,43
La Serena	33,02	2,96	Vicuña	65,38	4,98
Los Vilos	66,08	5,02			

Anexo A.2

Equidad Eléctrica

Extracto regional del indicador “Equidad Eléctrica” (referido sólo a Municipalidades de la región de Coquimbo), elaborado por la Comisión Nacional de Energía, considerando la capacidad neta instalada para el año 2014, y la estimación de cuenta tipo mensual promedio para el año 2014, información generada con fuentes de la CNE. Su interpretación es a mayor valor del indicador, mayor capacidad de generación y mayor cuenta promedio mensual en el territorio comunal.

La fórmula de cálculo se muestra a continuación:

$$\text{PuntEqEléc} = \text{PmínEqEléc} + \frac{(\text{PmáxEqEléc} - \text{PmínEqEléc}) * (\text{IndEqEléc} - \text{MenIndEqEléc})}{(\text{MayIndEqEléc} - \text{MenIndEqEléc})}$$

Donde:

PuntEqEléc	Puntaje obtenido por un Municipio en el ítem Equidad Eléctrica.	(1 a 7)
IndEqEléc	Indicador por Equidad Eléctrica de un Municipio.	1,1 a 108,3
MenEqEléc	Menor Indicador por Equidad Eléctrica del conjunto de Municipios.	1,1
MayEqEléc	Mayor Indicador por Equidad Eléctrica del conjunto de Municipios.	108,3
PmáxEqEléc	Puntaje máximo que se asigna al municipio con mayor Indicador por Equidad Eléctrica.	7,0
PmínEqEléc	Puntaje mínimo que se asigna al municipio con menor Indicador por Equidad Eléctrica.	1,0

Al municipio con mayor Puntaje Total se le asignaran 7,0 pts, al municipio con el menor indicador se le asignara 1,0 punto, a los indicadores intermedios se le asignara un puntaje proporcional.

Municipio	Indicador 2014	Puntaje	Municipio	Indicador 2014	Puntaje
Andacollo	17,5	1,9	Monte Patria	38,9	3,1
Canela	53,5	3,9	Ovalle	64,4	4,5
Combarbalá	28,4	2,5	Paihuano	10,5	1,5
Coquimbo	51,5	3,8	Punitaqui	35,4	2,9
Illapel	10,5	1,5	Río Hurtado	10,5	1,5
La Higuera	44,5	3,4	Salamanca	10,5	1,5
La Serena	10,5	1,5	Vicuña	28,5	2,5
Los Vilos	56	4,1			

Anexo A.3

Índice de Aislamiento

Extracto regional (referido sólo a comunas de la región de Coquimbo) del indicador correspondiente al índice de aislamiento de acuerdo a la metodología formulada por la SUBDERE en su informe “Actualización Estudio Diagnóstico y Propuesta para Territorios Aislados”

La fórmula de cálculo se muestra a continuación:

$$\text{PuntAisl} = \text{PmínAisl} + \frac{(\text{PmáxAisl} - \text{PmínAisl}) * (\text{IndAisl} - \text{MenIndAisl})}{(\text{MayIndAisl} - \text{MenIndAisl})}$$

Comunas	Índice	Puntaje	Comunas	Índice	Puntaje
Andacollo	0,33	3,93	Monte Patria	0,41	4,72
Canela	0,45	5,06	Ovalle	0,24	3,15
Combarbalá	0,36	4,28	Paihuano	0,54	5,85
Coquimbo	0,12	2,11	Punitaqui	0,43	4,89
Illapel	0,26	3,33	Río Hurtado	0,52	5,7
La Higuera	0,42	4,81	Salamanca	0,4	4,59
La Serena	0,16	2,42	Vicuña	0,33	3,96
Los Vilos	0,34	4,03			

Anexo A.4

Tabla 7: costos referenciales para soluciones con energía solar.

Solución	N° de página del catálogo de referencia	Descripción	Valor en pesos actualizado
Horno solar de caja	32-33	costo materiales	\$ 57.000
Horno solar medio tambor	34-35	costo materiales	\$ 136.000
Cocina solar parabólica	36-37	costo materiales	\$ 113.000
Secador Solar directo grande	38-39	costo materiales	\$ 74.000
Secador Solar directo chico	40-41	costo materiales	\$ 51.000
Ducha solar simple	42-43	costo colector y termo	\$ 68.000
Ducha solar con termoacumulador	44-45	costo materiales	\$ 136.000
Electrificación solar de viviendas rurales, los costos de inversión varían según el tamaño del sistema	46-47	Equipos (panel solar, batería y regulador)	\$ 565.000
	46-47	poste para panel, tablero eléctrico, cables, materiales para la instalación eléctrica y lámparas de bajo consumo	\$ 452.000
	46-47	instalación y transporte	\$ 565.000
Electrificación solar en corriente alterna de 220 volt, los costos de inversión varían según el tamaño del sistema	48-49	equipos (generador solar, inversor-regulador, banco de baterías y refrigeración)	\$ 3.611.000
	48-49	materiales (estructura metálica para el generador solar, tablero eléctrico, cables, materiales para la instalación eléctrica y lámparas de bajo consumo)	\$ 1.354.000
	48-49	instalación y transporte	\$ 1.467.000
Bombeo solar	50-51	equipos y materiales, sin estanque	\$ 207.800
	50-51	instalación , puesta en marcha y transporte	\$ 1.129.000

Nota: los costos de las soluciones son referenciales ya que pueden variar de acuerdo al tamaño del sistema a construir

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES

En [ciudad], a [fecha] 2016, [nombre representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica postulante, si corresponde) viene en declarar que su representada es una persona jurídica sin fines de lucro y que conoce y acepta el contenido de las bases del “Concurso Piloto para el cofinanciamiento de Talleres de Generación de Capacidades Locales con energías renovables para la solución de problemas individuales y/o colectivos en sectores aislados, rurales y/o vulnerables en la Región de Coquimbo” elaboradas por la Subsecretaría de Energía y se obliga a observar sus estipulaciones.

Nombre y firma Representante Legal del
postulante

Nombre Persona Jurídica postulante

Fecha:

ANEXO 2

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA		
Tipo de persona jurídica:		
Posee fines de lucro	Si	No
Razón social:		
Nombre de fantasía:		
Giro:		
Rut:		
Fecha de constitución:		
Fecha de inicio de actividades:		
Domicilio.	Calle :	Nº:
	Comuna:	Ciudad:
	Región:	Casilla Postal:
Fono:		
Página web (si tuviere):		
Correo electrónico de contacto:		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo:	
Cédula de Identidad:	
Nacionalidad:	
Cargo:	
Domicilio:	
Fono:	
Correo Electrónico:	
Notaría y fecha de escritura pública de personería*:	

(*Nota: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

Nombre y firma Representante Legal

Nombre organismo postulante

Fecha:

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROHIBICIONES

En (ciudad), a ____ de _____ de 2016, don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, por sí y en representación de _____, R.U.T. N° _____, declara bajo juramento que a su respecto no se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones:

- a) Que no es funcionario directivo del Ministerio de Energía.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo del Ministerio de Energía.
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas).
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas).
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas).
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).
- g) Que el oferente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que no mantiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años.
- i) Que no mantiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años.

Nombre y firma Representante Legal del postulante

Nombre Persona Jurídica postulante

Fecha:

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DOBLE FINANCIAMIENTO

En [ciudad], a [fecha] 2016, [nombre representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica postulante, si corresponde), titular del proyecto denominado “(Nombre del proyecto señalado en el Anexo 11)”, vienen en declarar que el presente taller, no ha sido financiado con fondos fiscales o municipales.

Asimismo vienen en declarar que, actualmente el taller denominado “(Nombre del taller señalado en el Anexo 11)” se encuentra postulando a los siguientes fondos: (Indicar todos los subsidios, fondos concursables u otras formas de financiamiento proveniente de fondos fiscales o municipales a los que actualmente se encuentra postulando el taller)

- 1) _____
- 2) _____
- 3) _____

A su vez el postulante declara que sus beneficiarios no han sido favorecidos en versiones anteriores de éste concurso.

Finalmente declaran que conocen y aceptan la limitación al doble financiamiento establecida en las bases del concurso “Concurso Piloto para el cofinanciamiento de Talleres de Generación de Capacidades Locales con Energías Renovables para la solución de problemas individuales y/o colectivos en sectores aislados, rurales y/o vulnerables de la Región de Coquimbo” elaboradas por la Subsecretaría de Energía, y en caso de ser seleccionados en el presente concurso, se comprometen a renunciar a todas las demás postulaciones a fondos públicos, de manera previa a la suscripción del convenio de transferencia de recursos correspondiente.

Nombre y firma Representante Legal del postulante

Nombre Persona Jurídica postulante

Fecha:

ANEXO 10
CARTA COMPROMISO DEL PROYECTO

Sra.

Jimena Jara

Subsecretaria de Energía

Réf.: Postulación al “CONCURSO PILOTO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE TALLERES DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES LOCALES CON ENERGÍAS RENOVABLES PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS INDIVIDUALES Y/O COLECTIVOS EN SECTORES AISLADOS, RURALES Y/O VULNERABLES DE LA REGION DE COQUIMBO”

De mi consideración:

A través de la presente, las organizaciones abajo firmantes se comprometen a trabajar en conjunto para la correcta realización del taller “XXXXX” y el cumplimiento de los objetivos planteados.

Al mismo tiempo, confirmamos los aportes de cada una al desarrollo del proyecto, que se detallan en el anexo 12 y se mencionan a continuación:

POSTULANTE	
Nombre Representante Legal	
RUT	
Aporte total en pesos	
Aporte pecuniario	
Aporte no pecuniario	

ASOCIADO	
Nombre Representante Legal	
RUT	
Aporte total en pesos	
Aporte pecuniario	
Aporte no pecuniario	
Etapa del taller	
Periodo(s) de participación	

Nombre y firma del Representante Legal del postulante

Nombre persona jurídica postulante

Nombre y firma del Representante Legal del asociado

Nombre persona jurídica asociado

ANEXO 11
FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CONCURSO PILOTO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE TALLERES DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES LOCALES CON ENERGÍAS RENOVABLES PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS INDIVIDUALES Y/O COLECTIVOS EN SECTORES AISLADOS, RURALES Y/O VULNERABLES DE LA REGION DE COQUIMBO.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA PROPUESTA

I.1. NOMBRE DE LA PROPUESTA

Nombre del taller:	
Nombre de la organización que realizará el taller:	

I.2. RECURSO ENERGÉTICO

(Indicar con una (X) y describir brevemente el recurso energético a implementar en el taller).

EJEMPLOS: Artefacto a fabricar (horno, secador, cocina, otro).

Sol		
Agua		
Biomasa		
Otro(especificar)		

I.3. PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA

Inicio:		
Término:		
Duración (meses):		

I.4. LUGAR DEL PAÍS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA PROPUESTA

Región	
Provincia(s)	
Comuna(s)	
Localidad (s)	

I.5. DIAGRAMA DE UBICACIÓN DONDE SE EJECUTARA EL TALLER

Se deberá indicar en el diagrama calles o avenidas principales y/o lugar característico de referencia.

--

I.6. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DE LA PROPUESTA

Los valores del cuadro deben corresponder a los valores indicados en el Anexo 12.

		Monto (\$)	Porcentaje (%)
MONTO FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA			
MONTO COFINANCIAMIENTO	Aporte en dinero		
	Aporte en bienes o Servicios		
	Subtotal		
TOTAL (MONTO SOLICITADO + MONTO COFINANCIAMIENTO)			100

Nota : no pecuniario = referido al aporte que no sea en dinero sino que en bienes muebles u otro

I.7. ESTRUCTURA TÉCNICA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

Monto solicitado (\$)		
N° de Beneficiarios (N°)		
Monto y Porcentaje de cofinanciamiento	\$	%
Horas de taller teórico		
Horas de taller práctico		
Monto por artefacto		

Nota: monto y porcentaje se debe aproximación a la unidad.

Las horas de dedicación para la parte teórica como práctica deben considerar:

- Inducción en teoría con un mínimo de 10 horas y un máximo de 45 horas.
- Inducción práctica con un mínimo 45 horas y un máximo de 135 horas.

I.8. BENEFICIARIOS DEL TALLER DE CAPACITACIÓN

I.8.1 Identifique los beneficiarios del taller

Nombre	Ocupación	Edad	Cédula de identidad
1.			
2.			
3.			
*			
		Total hombres	
		Total Mujeres	
		N°	%
		N°	%

* Si faltan filas para el detalle debe insertarlas.

Indique si los beneficiarios pertenecen a:

Tipo de organización (marcar una x)	Nombre organización
Organización territorial	
Organización funcional	
Otras	
Sin organización	

Indique si pertenece alguna de las etnias indígenas reconocidas por el país.

¿Cuál?

(Se solicita información solamente para fines estadísticos).

II. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD POSTULANTE

Complete cada uno de los datos solicitados a continuación:

II.1. Antecedentes generales de la entidad postulante

Nombre y Apellidos:	
Rut:	
Giro / actividad:	
Teléfono particular:	
Dirección particular:	
Comuna:	
Localidad:	
Código Postal:	
Correo electrónico:	
Razón social:	
Rut de la organización:	

II.1.1 Identificación de cuenta bancaria

Banco:	
Número de cuenta:	
Tipo de cuenta bancaria:	

II.2. Representante legal de la entidad postulante

Nombre y Apellidos:	
Cargo que desempeña:	
Rut:	
Nacionalidad:	
Profesión:	
Teléfono particular:	

Dirección particular:	
Comuna:	
Localidad:	
Código Postal:	
Correo electrónico:	

II.3. Realice una breve reseña de la entidad postulante

Indique brevemente la historia de la entidad postulante, cuál es su actividad, cuál es su relación y fortalezas con los ámbitos y temática de la propuesta, su capacidad de gestionar y conducir ésta, y su vinculación con otras personas o entidades que permitan contar con los apoyos necesarios (si los requiere).

Máximo media plana de hoja tamaño carta

III. IDENTIFICACIÓN DEL(OS) ASOCIADO(S)

Complete cada uno de los datos solicitados a continuación si postula en alianza con uno o más asociados.

III.1. Asociado 1

Nombre Institución:	
Rut:	
Teléfono particular:	
Dirección particular:	
Comuna:	
Localidad:	
Código Postal:	
Correo electrónico:	
Razón social:	

III.2. Representante legal del(os) asociado(s)

Nombre y Apellidos:	
Cargo que desempeña:	

Rut:	
Nacionalidad :	
Profesión:	
Teléfono particular:	
Dirección particular:	
Comuna:	
Localidad :	
Código Postal :	
Correo electrónico:	

III.3. Realice una breve reseña del(os) asociado(s)

Para cada uno de los asociados descritos anteriormente, indique brevemente su historia y actividades principales, cuál es su relación con las diferentes áreas o ámbitos de la propuesta, la forma de vinculación con la entidad postulante y su aporte para el desarrollo de ésta.

Máximo una plana de hoja tamaño carta

IV. IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DEL TALLER

Complete cada uno de los datos solicitados a continuación:

Nombre y Apellidos:	
Cargo que desempeña:	
Rut:	
Nacionalidad:	
Profesión:	
Teléfono particular:	
Dirección particular:	
Comuna:	
Localidad:	
Código Postal:	
Correo electrónico:	

IV.1. Marque con una X si el coordinador de la propuesta pertenece o no a la entidad postulante

SI	
NO	
Institución:	

Si la respuesta anterior fue SI, indique su cargo en la entidad postulante

Si la respuesta anterior fue NO, indique la institución a la que pertenece:

V. PROPUESTA TÉCNICA DEL TALLER

V.1. RESUMEN EJECUTIVO DE LA PROPUESTA

Sintetizar con claridad el problema y/u oportunidad identificada, la solución propuesta, los resultados esperados e impactos que tendrá el taller para la comunidad donde se llevará a cabo el proyecto.

Máximo una plana de hoja tamaño carta

VI. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

Los objetivos propuestos deben estar alineados con el problema y/u oportunidad planteado. A continuación indique cuál es el objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta.

VI.1. Objetivo general

El objetivo general debe dar respuesta a lo que se quiere lograr con el proyecto. Se expresa con un verbo que da cuenta de lo que se va a realizar.

Máximo media plana de hoja tamaño carta

VI.2. Objetivos específicos

Los objetivos específicos constituyen los distintos aspectos que se deben abordar conjuntamente para alcanzar el objetivo general del taller. Cada objetivo específico debe conducir a un resultado. Se expresan con un verbo que da cuenta de lo que se va a realizar.

Nº	Objetivos Específicos (OE)
1	
2	
3	
*	

*Agregar filas si es necesario

VII. JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DE LA PROPUESTA

A continuación identifique y describa cuál es el problema y oportunidad que dan origen a la propuesta y cuál es su relevancia para los beneficiarios, de acuerdo a su condición de ruralidad, aislamiento y/o vulnerabilidad.

Máximo una plana de hoja tamaño carta

VIII. MÉTODOLOGIA DE TRABAJO

VIII.1. A continuación describa los procedimientos, técnicas de trabajo y planificación (cantidad de sesiones, temáticas y su duración) que se utilizará para alcanzar cada uno de los objetivos específicos definidos en la propuesta.

Las horas de dedicación para la parte teórica como práctica deben considerar:

- Inducción en teoría con un mínimo de 10 horas y un máximo de 45 horas.
- Inducción práctica con un mínimo 45 horas y un máximo de 135 horas.

Máximo una plana y media de hoja tamaño carta

VIII.2. Describir las metodologías y actividades propuestas para difundir los resultados a los actores vinculados a la temática de la propuesta

Método(s):

Máximo una plana y media de hoja tamaño carta

VIII.3. CARTA GANTT DETALLADA

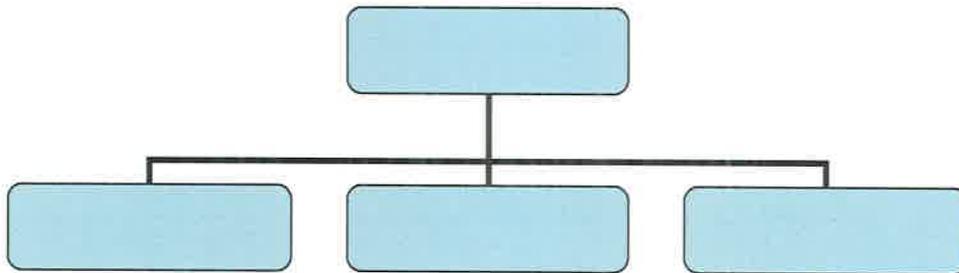
Incluir las actividades a realizar, de acuerdo a los objetivos, tiempos, hito o producto a obtener de acuerdo a lo propuesto en la postulación. Un hito representa haber conseguido un logro importante en la propuesta, por lo que deben estar asociados a los resultados de éste. El hecho de que el hito suceda, permite que otras tareas puedan llevarse a cabo. Este además puede estar asociado a uno o más resultados esperados y/o a resultados intermedios.

CARTA GANTT															
Indicar la secuencia cronológica para el desarrollo de las actividades de acuerdo a la siguiente tabla:															
Objetivo específico	Actividades	Procedimiento	Monto parcial por Actividad	Año											
				Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12
Monto (\$)															

VIII.4. ORGANIZACIÓN

Organigrama de la propuesta

Describa en el organigrama, cargo y nombre de todas las personas claves que se requieren para el adecuado desarrollo de la propuesta, especificando la estructura con el organismo asociado si lo hubiese.



IX. POTENCIAL IMPACTO

IX.1. Replicabilidad

Señale la posibilidad de que se realicen experiencias similares en el mismo territorio u otras zonas del país, a partir de los resultados e información que se genere en la propuesta.

Máximo media plana de hoja tamaño carta

IX.2. Potencial impacto

Describa cómo la propuesta impactará a los beneficiarios y la comunidad (desarrollo y fortalecimiento de capacidades, desarrollo de actividades de autoconsumo y/o productivas, impacto ambiental, otros).

Máximo una plana de hoja tamaño carta

Anexo 12 Costos del Taller

HONORARIOS EQUIPO DE TRABAJO (monto máximo a financiar por este ítem es el 28% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía)

Profesional con experiencia mayor a 5 años (valor Máximo \$15.000 la hora)	Monto por hora	Total de horas [1]	Costo total honorarios (Monto por hora x Total de horas)	APOORTE PROPIO	APOORTE SUBSECRETARÍA
Nombre del profesional 1			\$ 0		
Nombre del profesional 2			\$ 0		
*			\$ 0		
Subtotales Prof. con exp. mayor a 5 años		0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Profesional con experiencia menor a 5 años (valor Máximo \$10.000 la hora)	Monto por hora	Total de horas [1]	Costo total honorarios (Monto por hora x Total de horas)	APOORTE PROPIO	APOORTE SUBSECRETARÍA
Nombre del profesional 1			\$ 0		
Nombre del profesional 2			\$ 0		
*			\$ 0		
Subtotales Prof. con exp. menor a 5 años		0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Persona sin título con experiencia mayor a 5 años (valor Máximo \$8.000 la hora)	Monto por hora	Total de horas [1]	Costo total honorarios (Monto por hora x Total de horas)	APOORTE PROPIO	APOORTE SUBSECRETARÍA
Nombre 1			\$ 0		
Nombre 2			\$ 0		
*			\$ 0		
Subtotales Pers. sin tít. con exp. mayor a 5 años		0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Técnico (valor Máximo \$6.000 la hora)	Monto por hora	Total de horas [1]	Costo total honorarios (Monto por hora x Total de horas)	APORTE PROPIO	APORTE SUBSECRETARÍA
Nombre del Técnico 1			\$ 0		
Nombre del Técnico 2			\$ 0		
*			\$ 0		
Subtotales Técnico		0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Administrativo (valor Máximo \$4.000 la hora)	Monto por hora	Total de horas [1]	Costo total honorarios (Monto por hora x Total de horas)	APORTE PROPIO	APORTE SUBSECRETARÍA
Nombre del Administrativo 1			\$ 0		
Nombre del Administrativo 2			\$ 0		
*			\$ 0		
Subtotales Admin.		0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Resumen costos Honorarios	APORTE PROPIO	APORTE SUBSECRETARÍA
Profesional(es) con exp. mayor a 5 años	\$ 0	\$ 0
Profesional(es) con exp. menor a 5 años	\$ 0	\$ 0
Persona(s) sin título con exp. mayor a 5 años	\$ 0	\$ 0
Técnico(s)	\$ 0	\$ 0
Administrativo(s)	\$ 0	\$ 0
Total	\$ 0	\$ 0

* Agregar filas si es necesario

[1] El total de horas para cada miembro del equipo de trabajo, debe coincidir con el número de horas señalado en el Anexo 13

MATERIALES Y EQUIPOS (monto máximo a financiar por este ítem es el 46% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía)

ARTEFACTO	CANTIDAD DE ARTEFACTOS1
Artefacto 1	

A continuación se deben detallar los costos de los materiales para fabricar 1 artefacto:

MATERIALES Y EQUIPOS	Unidad de medida (metro, unidad, etc)	Cantidad	Valor unitario	Costo total del material (cantidad x valor unitario)	APORTE PROPIO	APORTE SUBSECRETARÍA
Material 1				\$ 0		
material 2				\$ 0		
Material 3				\$ 0		
Material 4				\$ 0		
Material 5				\$ 0		
* Material 6				\$ 0		
Costo unitario artefacto 1				\$ 0	\$ 0	\$ 0
Costo total artefactos 1 (costo unitario x cantidad de artefactos 1)				\$ 0	\$ 0	\$ 0

ARTEFACTO	CANTIDAD DE ARTEFACTOS
Artefacto 2	

MATERIALES Y EQUIPOS	Unidad de medida (metro, unidad, etc)	Cantidad	Valor unitario	Costo total del material (cantidad x valor unitario)	APORTE PROPIO	APORTE SUBSECRETARÍA
Material 1				\$ 0		
material 2				\$ 0		
Material 3				\$ 0		
Material 4				\$ 0		
Material 5				\$ 0		
* Material 6				\$ 0		
Costo unitario artefacto 2				\$ 0	\$ 0	\$ 0
Costo total artefactos 2 (costo unitario x cantidad de artefactos 2)				\$ 0	\$ 0	\$ 0

ARTEFACTO	CANTIDAD DE ARTEFACTOS 3
Artefacto 3	

MATERIALES Y EQUIPOS	Unidad de medida (metro, unidad, etc)	Cantidad	Valor unitario	Costo total del material (cantidad x valor unitario)	APORTE PROPIO	APORTE SUBSECRETARÍA
Material 1				\$ 0		
material 2				\$ 0		
Material 3				\$ 0		
Material 4				\$ 0		
Material 5				\$ 0		
* Material 6				\$ 0		
Costo unitario artefacto 3				\$ 0	\$ 0	\$ 0
Costo total artefactos 3 (costo unitario x cantidad de artefactos 3)				\$ 0	\$ 0	\$ 0

Resumen costos	Costo total	APORTE PROPIO	APORTE SUBSECRETARÍA
Artefacto 1	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Artefacto 2	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Artefacto 3	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Total	\$ 0	\$ 0	\$ 0

* Agregar filas si es necesario

ALIMENTACIÓN (monto máximo a financiar por este ítem es el 3% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía)						
Detalle de alimentación	Unidad de medida (especificar)	Cantidad	Valor unitario	Costo total del material (cantidad x valor unitario)	APORTE PROPIO	APORTE SUBSECRETARÍA
				\$ 0		
				\$ 0		
				\$ 0		
				Total alimentación	\$ 0	\$ 0

TRASLADO (monto máximo a financiar por este ítem es el 7% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía)						
Detalle de traslado	Unidad de medida (litros, peaje, otro)	Cantidad	Valor unitario	Costo total del material (cantidad x valor unitario)	APORTE PROPIO	APORTE SUBSECRETARÍA
				\$ 0		
				\$ 0		
				\$ 0		
				Total traslado	\$ 0	\$ 0

DIFUSIÓN (monto máximo a financiar por este ítem es el 5% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía)						
Detalle de difusión	Unidad de medida (especificar)	Cantidad	Valor unitario	Costo total del material (cantidad x valor unitario)	APORTE PROPIO	APORTE SUBSECRETARÍA
				\$ 0		
				\$ 0		
				\$ 0		
				Total difusión	\$ 0	\$ 0

INSUMOS (monto máximo a financiar por este ítem es el 1% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía)	\$	\$	\$	
SERVICIOS ARRIENDOS (monto máximo a financiar por este ítem es el 7% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía)	\$	\$	\$	
ALIMENTACIÓN (monto máximo a financiar por este ítem es el 3% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía)	\$	\$	\$	
TRASLADO (monto máximo a financiar por este ítem es el 7% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía)	\$	\$	\$	
DIFUSIÓN (monto máximo a financiar por este ítem es el 5% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía)	\$	\$	\$	
OTROS GASTOS GENERALES (monto máximo a financiar por este ítem es el 3% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía)	\$	\$	\$	
COSTO TOTAL APORTE PROPIO	\$ 0			
COSTO TOTAL APORTE SUBSECRETARÍA		\$ 0		
COSTO TOTAL TALLER			\$	
% DE APORTE				

Anexo 13 Equipo de trabajo

Carácter del prestador	
Profesional con experiencia mayor a 5 años	A
Profesional con experiencia menor a 5 años	B
Persona sin título con experiencia mayor a 5 años	C
Técnico	D
Administrativo	E

Nombre	Carácter del prestador (A, B, C, D o E)	Profesión	Horas de dedicación [1]
1			
2			
3			
4			
*			

* Agregar filas si es necesario (debe ingresar todos los miembros del equipo de trabajo).

[1] El total de horas para cada miembro del equipo de trabajo, debe coincidir con el número de horas señalado en el Anexo 12.

Anexo 14 Detalle de la experiencia del equipo de trabajo

Nombre	Nombre1
RUT	
EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES (años / nombre del(los) proyecto(s) / funciones desempeñadas / descripción)	
COMPETENCIAS (descripción de las competencias del profesional o persona sin título que aportará para el desarrollo del taller)	
NOMBRE Y TELÉFONO DE CONTACTO (para corroborar experiencia)	

Nombre	Nombre2
RUT	
EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES (años / nombre del(los) proyecto(s) / funciones desempeñadas / descripción)	
COMPETENCIAS (descripción de las competencias del profesional o persona sin título que aportará para el desarrollo del taller)	
NOMBRE Y TELÉFONO DE CONTACTO (para corroborar experiencia)	

Nombre	*
RUT	
EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE ENERGÍAS	

RENOVABLES (años / nombre del(los) proyecto(s) / funciones desempeñadas / descripción)	
COMPETENCIAS (descripción de las competencias del profesional o persona sin título que aportará para el desarrollo del taller)	
NOMBRE Y TELÉFONO DE CONTACTO (para corroborar experiencia)	

* Agregar tablas de ser necesario (debe ingresar todos los miembros del equipo de trabajo).

Nombre y firma Representante Legal del postulante

Nombre Persona Jurídica postulante

Fecha:

2.- **LLÁMASE** a concurso para la selección de proyectos para el “Concurso piloto para el cofinanciamiento de talleres de generación de capacidades locales con energías renovables para la solución de problemas individuales y/o colectivos en sectores aislados, rurales y/o vulnerables de la Región de Coquimbo”.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.ENERGIA.GOB.CL/FAE Y ARCHÍVESE



JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE ENERGÍA



MZA/HMB/RGI/GRG/IAD/AFTV/AGSE/AVS/JRG

Distribución:

- División de Acceso y Equidad Energética
- División Jurídica
- División de Gestión y Finanzas.
- SEREMI Región de Coquimbo.
- Archivo.



N° DGF-T16-28

Santiago, 19 de mayo de 2016

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En conformidad a la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, certifico que la Subsecretaría de Energía cuenta con el presupuesto disponible de \$50.000.000 para financiar una transferencia de recursos para el cofinanciamiento de talleres de generación de capacidades locales con energías renovables para la solución de problemas individuales y/o colectivos en sectores, aislados, rurales y/o vulnerables de la región de Coquimbo.

Imputación Presupuestaria	24,01,04,24,03,004
---------------------------	--------------------

Identificación del documento que se refrenda	
Presupuesto Ley 2016	\$ 1.754.220.000
Comprometido	\$ 709.119.445
Monto Presente Documento	\$ 50.000.000
Saldo Disponible	\$ 995.100.555



Alejandro Henríquez Munita
Jefe Departamento Gestión y Presupuesto
División Gestión y Finanzas
Subsecretaría de Energía